

CIRCULAR
UNA-VVE-CIRC-005-2021
UNA-VD-CIRC-018-2021

FECHA: 08 de marzo 2021

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Conmemoración Día Internacional de las Mujeres

Estimados (as) señores (as):

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia reiteran a la comunidad universitaria en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, a celebrarse hoy 8 de marzo, las siguientes consideraciones:

- I. La transformación de patrones ideológico-culturales, como el sexismo y los estereotipos, es fundamental para que las mujeres puedan vivir, trabajar y estudiar libres de violencia. En tanto que, en el plano legal es necesario el cumplimiento de las Convenciones, Leyes, Reglamentos y Políticas aprobadas tanto a nivel nacional como institucional.
- II. El hostigamiento sexual, forma parte de una problemática social que mantiene estrecha relación con el ejercicio abusivo del poder, en el marco de una sistemática política sexual discriminatoria, para perpetuar el poder patriarcal.
- III. Las investigaciones sobre Prevalencia, manifestaciones y efectos del hostigamiento sexual en la población estudiantil (Carvajal Orlich, Ulate Rodríguez, Delvó Gutiérrez, (1999, 2007 y 2018) han evidenciado hostigamiento sexual en población estudiantil de la Universidad Nacional, así como, un desconocimiento de lo actuado y de las instancias competentes según la normativa institucional, alertando a continuar con las acciones de prevención hasta su erradicación de esta forma de violencia presente en las universidades.
- IV. El hostigamiento sexual es una violación a los derechos humanos porque atenta contra la libertad, la dignidad, la igualdad entre las personas y priva del derecho a estudiar y trabajar en paz.
- V. Asimismo, el hostigamiento sexual es una práctica antigua y patriarcal que acentúa las desigualdades sociales y de poder entre quien comete el abuso y hacia quién va dirigido. La población afectada mayoritariamente son mujeres, en tanto que los hombres son los principales victimarios, esto está relacionado con las posiciones jerárquicas desiguales entre hombres y mujeres y las diferencias de género.
- VI. La Universidad Nacional continúa con la toma de decisiones con miras a su prevención y erradicación, dado que contraviene el ejercicio pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales; así mismo, continúa su compromiso para que el estudiantado disfrute de ambientes de estudios, libres de comentarios-actos sexistas y discriminatorios por motivos de: edad, zona geográfica, origen socioeconómico, orientación del deseo sexual, origen étnico, color de piel, por discapacidad, u otro factor que pueda afectar su integralidad física



y emocional.

- VII. El Artículo 11, inciso p) del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, establece en relación con el contenido del programa de los cursos lo siguiente: "p) INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES ESTUDIANTILES, ASÍ COMO SOBRE EL COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL. q) LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES EXISTENTES PARA EJERCER LOS DERECHOS Y DENUNCIAR, SEGÚN CORRESPONDA. SERÁ COMPETENCIA DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA EMITIR UNA CIRCULAR DE INSTRUCCIÓN CON EL DETALLE QUE DEBE CONTENER EL PROGRAMA DE CURSO, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO. (UNA-CONSACA-ACUE-176-2020 Modificación al Reglamento General Sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, artículo 11.)

Por tanto, ambas instancias reiteramos:

En el marco de la conmemoración del 08 de marzo día internacional de las mujeres la necesidad de reflexionar en el alcance del acuerdo del CONSACA UNA-CONSACA-ACUE-176-2020, relacionado con la información sobre hostigamiento sexual en los programas de estudios a fin de que la comunidad estudiantil tenga acceso a lo actuado por la institución desde 1996. Además, de fomentar entre la población universitaria la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, que contrarresten prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles, estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra las mujeres.

Atentamente,

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

